UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 739 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 27 OCT 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 3273-2023-R del Rectorado, la Opinión Legal Nº 223-2023-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando Nº 213-2023-UNSCH-FCA/EPIA de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola de la Facultad de Ciencias Agrarias sobre renuncia de Luz Karen Taquire Cuya a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 98º de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimiento como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 044-2021-UNSCH-CU, de fecha 22 de marzo de 2021, se aprobó el ingreso de Luz Karen Taquire Cuya a la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola de la Facultad de Ciencias Agrarias, por el Concurso de Admisión 2020-II (Modalidad Centro Preuniversitario).

Que, con escrito de registro Nº 2347183, de fecha 16 de agosto de 2023, Luz Karen Taquire Cuya ha presentado la renuncia a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola de la Facultad de Ciencias Agrarias;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia formulada por LUZ KAREN TAQUIRE CUYA a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 739 -2023-UNSCH-R

-02-

Código	: 21202506
Concurso de Admision	: 2020-II
Modalidad	: Centro Preuniversitario
Facultad	: Ciencias Agrarias
Escuela Profesional	: Ingeniería Agrícola
Resolución de ingreso	: RCU N° 044-2021-UNSCH-CU

Articulo 2°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias Agrarias
Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola
Organo de Control Institucional
Dirección de Admisión y Estudios Generales
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Interesada
Archivo

YWVJ/wvgs